GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Ano 9. Nº 84, Xaneiro, 2024

CRÓNICA DUN PREITO NA TENENCIA DE ARES E BESOUCOS

O concello de Ares localízase na provincia de A Coruña, delimitando á entrada sur da ría de Ferrol. Dende a Idade Media a vila e porto de Ares quedou vinculada eclesiasticamente á arquidiocese de Santiago de Compostela, englobada dentro do arciprestado de Bezoucos. Administrativamente pasou a formar parte na época moderna da antiga provincia de Betanzos.

Nos anos 1680 e 1681 reflíctense nas Actas Capitulares un preito contra os excesos cometidos polo arrendatario, xuíz e tenente da tenencia de Ares. Antes de enumerar eses feitos acaecidos, débese explicar o termo tenencia: ¿que é?, ¿en que consistía? O *"Inventario de Casas e Tenencias"* o aclara perfectamente: "*poden definirse as tenencias como conxuntos de bens de distinta orixe e calidade, que conforman un lote de propiedades de moi variadas características. A súa administración adquírese a través de poxa pública mediante a cual fíxase o canon a pagar anualmente polo tenenciero e formalízase a través dun contrato que confire, xeralmente de por vida, amplios dereitos sobre a xestión dese patrimonio*"[1]. O mordomo do cabido encargábase de cobrar anualmente o valor desas tenencias.

O 15 de abril de 1680 o cabido concédelle trece días de permiso e dous dobróns ao doutor, cóengo e visitador de facenda don Alonso Martínez de la Vega para que "*haga relación por escripto de lo obrado en la villa de Ares* respecto aos *excesos del juez y arrendatario de la thenencia de Ares*". Nesa mesma acta capitular líuse unha carta "*del capitán don Antonio de Mandía y Parga en que como vasallo del cabido y persona de toda satisfacion dava quenta del lastimoso trabajo en que se hallaban los vasallos y caseros de la tenencia*".

Pasado ese prazo de tempo, o 30 de abril trátase no cabido "*las exsoberantes quexas de multiplicados excesos con que el arrendatario, juez y teniente de la thenencia de Ares aflixen aquellos vasallos*". Enumerando *"veinte y cinco capitulos tan detestables algunos que pasan de rigor a tirania, despojando de sus vienes a los vezinos por apropiarselos, cerrando caminos publicos y los baldios y terminos consejiles, poniendo en tierra la casa de uno y cortando las caras a la muger e hija de otro sobre despues de apalearle"*. Metendo a "*los vasallos hijosdalgo en una de las mas asperas prisiones, tomando la pesqueria a mas baxo precio del en que la tienen bendido los mareantes para bolberla a rebender*". As ultraxes cometidas tal e como queda reflectido no texto foran numerosas, pero non era só contra a vila de Ares senón que tamén chegan queixas dende a cidade de Betanzos, remitindo o consistorio unha carta ao cabido "*en que manifiesta las extorsiones y agravios con que son tratados aquellos vasallos pidiendo al cavildo que se aplique a su remedio*".

O cabido outórgalle poder a don Alonso Martínez de la Vega "*para que por el conocimiento que tiene de la tierra … baya a la villa y thenencia de Ares y consuele aquellos vasallos significandoles el dolor grande que le consta su aflision y travajos y que para librarselos le ofrece el cavildo toda aplicasion … haciendo allanar y arracar luego los muros y ballados con que de meses a esta parte sean cerrado los caminos y baldios para que queden como antes estavan abiertos para el uso y aprovechamiento comun y lo mismo restituya a los caseros las posesiones que con qualesquiera pretexto se les quitaron*".

Nesa mesa acta capitular o cabido sinala que xa advertira ao señor chantre don Juan de La Pedriza, tenenciero da tenencia de Ares e Besoucos, para que finalizara esas aldraxes pero "*cedio y arrendo el cobro de la thenencia en dicho comisario Loureyros y nombro por juez a un su hermano y este por teniente a un cuñado de los dos y por procurador general a otro pariente, interesados todos en el arrendamiento y concurrentes en la mala administracion de justicia y rentas*". Concedéndolle ao devandito Pedriza catro días para realizar a vacante desa tenencia. Non se proporciona máis información respecto a ese comisario Loureiros, pero sería moi interesante pescudar máis sobre el.

O 14 de maio de 1680 o cabido decide acudir "*a la defensa de la causa contra el arrendatario y juez de la villa de Ares sobre los delitos, lo qual se encarga al señor don Alonso Martínez en la ciudad de la Coruña para hacer mas viva representación de la justicia del cavildo y que para aquel tribunal, la chancillería y el consejo se den poderes y escriban las cartas que fueren menester*".

Dous días despois, o 16 de maio, chega unha carta do doutor don Alonso Martínez de la Vega, enumerando a desorde e tumulto provocado polo xuíz de Ares, o tenente e o procurador xeral, comentando que "*mas de ciento veinte pescadores*" chegaron á pousada onde atopábase "*y se asomo a decirles que se aquietasen que la yntencion del cavildo y la venida de su señoria a aquella villa no hera para mas que asistir a los afligidos y a consolar a todos y que si mas particularmente tenían que decirle podían entrar a hablarle quatro o seis*

[1] IGLESIAS ORTEGA, A; SANDOVAL VEREA, F; SEIJAS MONTERO, M. *Inventario de "casas y tenencias"*. Santiago de Compostela: Cabildo de la S.A.M.I. Catedral. 2009. Páx. 14

personas de las que allí estaban que les oyria muy a su satisfacion y gusto, a que havian respondido por dos veces, non queremos, non queremos y entendido por las personas principales y de buen zelo de la villa el tumulto… se vinieron a la posada del dicho señor don Alonso como fieles vasallos de la iglesia, ofreciéndole su asistencia con mucho amor y fidelidad".

O cabido considerou que este "*ultimo desorden sobresalia a los pasados y los conprobaba con acción tan indigna de vasallos"*, acordando que "*para escarmiento del juez, teniente, procurador general y sus parciales se hagan las diligencias que pide semejante casso anssi en el consejo como en la Real Chanzilleria y en la real Audiencia y que al señor don Alonso Martinez de la Vega se le buelba a escribir y pedir que pase a la Coruña en defensa de la causa contra el juez y arrendatarios de la villa de Ares".*

A situación enrédase máis xa que o 22 de maio o cabido recibe a un receptor da Real Audiencia de Galicia, entregándolles unha "*provision ganada a instancia del señor chantre don Juan de la Pedriza por decir se le havia quitado la thenencia de Ares"*, reparando o cabido *"que dicho señor chantre en la petizion de la querella de fuerza inserta en la dicha provision hablaba con palabras yndecentes e ynjuriosas a el cavildo y sus capitulares, se passo a discurrir si conbendría y devía castigarsele para que se enmendase y reformase".* Acordando que dicho señor chantre *"era digno de castigo grave como lo havia sido su culpa y se passo a discurrir cerca del castigo que se havia de hacer".*

O procedemento segue as canles habituais e o 11 de xullo de 1680 un escribán da Real Audiencia de Galicia cita ao cabido coa demanda do fiscal de Súa Maxestade respecto á xurisdición da vila de Ares. O 23 de xullo procédese á lectura dun "*memorial de los vecinos de la villa de Ares, representando en el los agravios y extorsiones que recivieron del juez y arrendatario de aquella villa".*

Noutra acta capitular, concretamente á do 17 de agosto, os procuradores da mesa capitular elevan unha protesta contra o señor chantre don Juan de la Pedriza ao notificar que os "*labradores y vasallos de la tenencia de la villa de Ares tenian los frutos pendientes por recoxer y a pique de que se pierdan a caussa de que el señor thenenciero no va a recoxer y partir la parte que dellos le toca".*

O 7 de setembro noméase ao señor doutor don Alonso Martínez de la Vega para que asista na cidade de A Coruña ao "*pleyto de la villa de Ares con el señor chantre y juez y arrendatario"*, librándolle á "*contadoria lo necesario para sus gastos".*

O 23 de decembro remítese ao cabido o memorial realizado polo "*lizenciado don Lucas Ginzo, abogado de la Real Audiencia deste Reyno"*, relativo ao preito da vila de Ares.

O 11 de xaneiro de 1681 chega un informe realizado por Andrés de Ponte, axente do cabido na cidade de A Coruña respecto ao "*estado en que estava el pleyto que siguia el cavildo contra el juez y arrendatario de la thenencia de Ares y Vescuas".* Considerando que "*se siguía mucho menoscavo a las rentas de dicha thenencia, se practico si conbendria apartarse el cavildo de la pretenzion de resumir en ssi dicha thenencia o dejar correr con ella al señor chantre".*

O 30 de xaneiro leuse outra carta de Andrés de Ponte, onde notificaba que xa se votou o "*pleyto que litiga el cavildo con el señor chantre y el arrendatario y juez de la thenencia de Ares".* Respondéndolle para que "*ynterponga apelacion para la Real Chanzillería de Valladolid del Auto dado por el Real Tribunal y que el señor dean se vea con el señor chantre sobre la forma que se puede dar para que el litixio de dicho pleyto no pase adelante".* Enténdese que ese voto foi negativo para o cabido, non favoreceu a súa causa e por iso interpelan e elevan a súa protesta ante a Real Chancelaría de Valladolid.

O 7 de febreiro de 1681 o cabido recibe outra carta de "*Andres de Ponte y Andrade, ajente de la Coruña, por la qual da quenta de haver ynterpuesto apelacion para la Real Chanzillería del auto que dio la Audiencia contra el cavildo en el pleyto de Ares y que no hallava escribano que quisiese dar testimonio de dicha apelacion".* Acordando que *"se trayga provision de dicha Real Chanzillería mejorando la dicha apelacion y pidiendo se remitan los autos".*

¿Como finalizou este contencioso? Poucas semanas despois, o 27 de febreiro, o cabido outorga poder aos axentes Andrés de Ponte e a Pedro de Lago Lanzós *"para que se aparten del pleyto que litigaba el cavildo"* co señor chantre don Juan de la Pedriza xa que *"con muy buena voluntad venía en vacar la thenencia de la villa de Ares"*. Acordando ademais que *"se harían las diligencias necesarias para que dicho pleyto no passase adelante"* e nomeando a don Antonio Mandía, novo xuíz da vila de Ares e da súa xurisdición.

Esta crónica enumera unicamente a perspectiva proporcionada polo cabido nas súas actas capitulares. Habería que buscar o xuízo acaecido na Real Audiencia de Galicia[2] (sita na cidade de A Coruña), comprobar que aínda se conservara e finalmente contrastar o punto de vista do cabido respecto aos intereses do arrendatario, xuíz e tenente da tenencia de Ares e Besoucos, para desa maneira poder ter unha visión global deste proceso.

Jorge García García

[2] Na actualidade todos eses preitos consérvanse no Arquivo de Galicia (A Coruña)

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 9. Nº 85. Febrero, 2024.

UNA HISTORIA DE PIRATAS DEL CARIBE EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO

«Miras hacia otro mar, la mar de España / que Camoens cantara, tenebrosa» escribió Antonio Machado a Guiomar. Aquella mar de España era el Atlántico, tenebroso cuando se oscurece el cielo, el temporal se desata y las olas encrespadas convierten las naves en cascarones que no responden ni a las directrices del velamen, ni a la rueda del timón ni al gobernalle. Pero durante siglos, los peligros del océano iban más allá de las inclemencias climáticas y la naturaleza encabritada: en tiempo de guerra, las flotas enemigas; y siempre, los buques de filibusteros, piratas, corsarios o bucaneros que sembraban el terror entre quienes se aventuraban a navegar el océano y los mares aledaños.

En el Archivo de la Catedral de Santiago [ACS: P173/5, ff.45r-47v] se conserva un magro testimonio de aquellos peligros, fechado en 1616 y narrado a tres voces: la del protagonista, un fraile mercedario despojado de sus bienes y abandonado en la isla de la Tortuga -¡qué mejor lugar para una historia de piratas!-, y las de los dos testigos que el fraile presentó en Santiago de Compostela tratando de identificarse y recobrar su identidad, perdida con la documentación que le robaron.

El protagonista del episodio es el padre Fr. Pedro de Balmaseda, mercedario gallego -suponemos, pues en Galicia vivían sus padres-, adscrito al convento de Nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de Méjico, dependiente de la Presentación de Guatemala.

El primero de los testigos que deponen en la información de Fr. Pedro suscribe su declaración como Gianbastista de Sarvadore, de 32 años, *«vecino e natural de la çiudad de Caliz»*, topónimo que podría corresponder a Cádiz, pero también a Calais. El segundo testigo es un sacerdote guatemalteco, el P. Esteban de Aguilar, de 38 años y vecino de la ciudad de México.

Las tres declaraciones permiten reconstruir hipotéticamente el periplo de Fr. Pedro de Balmaseda, reconstrucción en la que no faltan las contradicciones; como la atribución de la acción pirata a *«un navío de olandeses»*, según Fr. Pedro, origen que Gianbastista trastocó en *«yrlandeses ladrones»* y que el padre Aguilar identificó como *«ynglesses que andaban en aquella costa»*. Cabe suponer que la versión acertada es la primera, la del protagonista, quien la vivió en sus carnes y en sus bienes.

Conjugando el contenido de las tres declaraciones, podemos obtener un argumento esencial y aproximado de lo que debió de ser aquel episodio de filibusterismo y de sus consecuencias, argumento que desarrollamos a continuación.

El provincial de la Orden de la Merced de México habría dado licencia a Fr. Pedro de Balmaseda, *«relixiosso en el conbento de Nuestra Señora de las Merçedes […] en la ciudad de México» para que se trasladara a España, a visitar a sus padres y «a otras cosas de mi inportançia»*. La primera etapa del viaje, por tierra, consistió en recorrer los casi 400 kilómetros que separan México y Veracruz, el puerto de partida de la navegación.

En Veracruz, Fr. Pedro embarcó con dirección a La Habana «en un navío pequeño que venía solo», posiblemente con la intención de viajar a España en alguno de los mercantes de la Flota de Nueva España que partía desde La Habana; pero un navío pequeño y solo en el mar de las Antillas era un imán para los bucaneros que infestaban aquellas costas. La fatalidad acompañó al barquito que se había atrevido a desafiarla y *«[nos] encontramos con un navío de olandeses, los quales saquearon y robaron el dicho navío nuestro, y entre las cosas que me robaron, me llebaron la liçençia que de mi perlado truxe»*, declaró el padre Balmaseda.

Uno de los testigos, Gianbastista de Sarvadore fue más explícito, y narró al escribano compostelano lo que, sin duda, había oído contar más de una vez al mercedario: que los filibusteros les habían robado tanto el barco como los bienes personales y los habían abandonado en:

> *una ysla llamada de Tortugas […donde] les abían hechado […] los enemigos, que desçían eran unos yrlandeses ladrones que les havían robado de todo lo que traýan y la nabe en que benían. Y el dicho padre frai Pedro de Balmaçeda se quexaba que le abían robado y llebado la liçençia que le abía dado su provinçial de México para venir al reino de Galiçia, y le abían llevado los papeles y liçençia y órdenes y todo lo que traýa, y echádoles allí, perdidos.*

Y allí, perdidos, en la pequeña Isla de la Tortuga situada a dos leguas al noroeste de La Española (Haití), cuya resonancia bucanera es inversamente proporcional a su tamaño (180 km2 de superficie), los halló, en agosto de 1616, el barco en el que viajaba uno de los testigos, Gianbastista de Sarvadore, según anotó Domingo da Fraga, escribano de Santiago, el 28 de noviembre de 1616:

> Dize el testigo [Sarvadore] que por el mes de agosto passado de este presente año [1616], benyendo el testigo en una nabe llamada de la [ilegible] de Nuesttra Señora del Rosario, de que era maesttre el capitán Pedro Sí, con otras personas que benían de la Nueva Hespaña, llegando a una ysla llamada de Tortugas, en ella allaron al dicho padre fray Pedro de Balmaçeda en conpanýa de otras personas que dijeron hestavan cautibos y les abían hechado allí los enemigos que desçían eran unos yrlandeses ladrones que les havían robado de todo lo que traýan y la nabe en que benían.

La declaración del padre Aguilar difiere en algunos puntos de la de Gianbastista de Sarvadore:

> Dize el testigo [Esteban de Aguilar] que benyendo con la flota de las Nuevas Hespañas en una nao gallega, abiendo llegado a La Abana, puerto della, bio al dicho padre frai Pedro de Balmaçeda, el qual dixo al testigo en como benýa desde la dicha Nueva Hespaña en un nabío pequeño lo abían robado los ynglesses que andaban en aquella costa, y le abían llevado todo quanto traýa a él y a otros compañeros, en lo que le abían llebado una maleta que traýa con sus órdenes, y una liçençia de su probincial y perlado que traýa para benyr a estos reinos de Galicia. Y dize el testigo que bio que en el dicho puerto de La Abana aorcaron a çinco ladrones cosarios de los que andaban robando en la dicha costa.

La discrepancia entre ambos testimonios tiene, quizá, una explicación: la nave habría rescatado a los abandonados en la isla de la Tortuga, trasladándolos a La Habana, donde el padre Aguilar reconoció al padre Balmaseda. Y, al partir la Flota de Nueva España desde el puerto habanero hacia la Península, Fr. Pedro de Balmaseda habría viajado en el mismo barco, Nuestra Señora del Rosario, que lo había rescatado, «la nao gallega en que yo vine de La Habana al puerto de Munxía», aunque sus dos testigos y compañeros de viaje identifican el puerto de arribada como el de Camariñas, uno y otro, el de Muxía y el de Camariñas, en la embocadura de la misma ría.

A mediados de noviembre de 1616 la Flota de Nueva España y la Flota de Tierra Firme llegaron a las costas españolas. Unos días después, el 28 de noviembre, a petición de Fr. Pedro de Balmaseda, el doctor Arredondo Agüero, asistente de Santiago, ordenó al escribano Domingo da Fraga que, atendiendo a la solicitud del mercedario, tomara declaración a los dos testigos que presentaba el solicitante para salvaguardar sus intereses. Y aquellos tres folios manuscritos que contienen el testimonio de Fr. Pedro y las declaraciones de los dos testigos, insertos en el protocolo de Domingo da Fraga, se conservan en el Archivo de la Catedral de Santiago como incompleto y liviano testimonio -quizá el único- de una historia de piratas.

Carlos Santos Fernández

Síguenos en Facebook:

https://www.facebook.com/ArchivoCatedralSC

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Año 9. Nº 86. Marzo, 2024.

OS SUCESOS ACAECIDOS NO DOMINGO DE RAMOS DO ANO 1650

Unha das festividades máis importantes que se celebran anualmente na Santa Apostólica Metropolitana Igrexa de Santiago de Compostela (SAMI) é o Domingo de Ramos. A imaxe que temos asociada a ese día é a dos nenos e nenas coas súas palmas. Esa tradición xa a atopamos nos séculos XVI e XVII. No ano 1600 o cardeal Juan de Salazar, mestre de cerimonias da catedral, era o encargado de comprar *"todas las palmas necesarias para dicho dia"* aos tenencieros de Santa Baia e Reis (nos concellos de Boiro e Teo). Poucos anos despois, no ano 1616, as palmas mercábanse en Sevilla e a finais do século XVII esas palmas procedían da cidade de Granada (ano 1680).

Nese día especial *"os oficios divinos se cantan con la capilla de la Musica en canto de órgano"*, reseñando desa maneira a trascendencia desa data, ao ser *"el dia de la mayor festividad de la yglessia en que se celebran con música los divinos oficios y se canta la Passion de Christo nuestro Redemptor"*. A celebración adoitaba ser grandiosa e sen incidencias notables pero no ano 1650 os acontecementos acaecidos obrigaron a facer un informe extenso no cabido do 10 de abril, provocando incluso un *Beate Jacobe* contra o señor chantre e cóengo don Rodrigo de Mandia y Parga. No ano 1471 quedou referenciado e perfilado o estatuto de *Beate Jacobe*:

> *por quanto dentro eno dito cabildo e eno coro da dita yglesia se ynjuriauan de palabras orrerosas e desonestas os ditos beneficiados huns aos outros algunas vezes sen seeren ponidos e castigados os taes delenquentes; e por evitar o sobredito*[1]

O cabido durante as celebracións solemnes tiña un protocolo de precedencia moi riguroso, debendo ocupar cada cóengo e racioneiro o seu lugar e asento específico. Os racioneiros don Juan de Yagüe Malo e o doutor don Sebastián de Castro queixáronse ante o señor provisor do arzobispado da orde de precedencia pola cual don José de Azcona ía diante deles. Dende o ano 1649 a catedral de Santiago de Compostela non tiña mestre de capela, recalando esa responsabilidade no racioneiro don José de Azcona que era nese intre un dos racioneiros máis antigos da catedral ao levar catorce anos no seu cargo:

> *…y habrá catorze años que dichos señores dean y cavildo desta dicha santa yglessia nombro por racionero músico a don Joseph de Azcona con capa de choro, assiento en el y precedencia a los mas racioneros que despues lo fuesen y desde ese tiempo hasta aora a estado en esa posesión… en la silla del choro, processiones y mas funciones de la yglessia yendo a comulgar; como a ofrecer las Pasquas y mas dias festivos y rrecivir la cenica y las belas el dia de la Purificacion y la palma en la Dominica de Ramos*[2]*…*

No cabido do 10 abril explícase cómo se chegou a esa situación insólita do día de Ramos:

> *…dicho señor don Rodrigo de Parga y Mandia haviendo entrado en el choro con su avito de prebendado y assistido a la prima y tercia en su silla de chantre y haviendo visto al dicho racionero Azcona sentado en su silla que es la primera del choro bajo sin haber dicho cossa alguna al dicho racionero sabiendo que demas de año y medio a esta parte hace el officio de maestro de capilla y que es el dia de la mayor festividad de la yglessia en que se celebran con musica los divinos officios y se canta la passion de Christo nuestro Redemptor; sin considerar que de todo el Reyno acuden esta semana a los officios divinos desta santa yglessia por se zelebrar en ella con gran solemgnidad y grandeza y ansimismo que de los Reynos de Castilla y Andalucia había mucho concursso de gentes…*

Nesta descrición apréciase a relevancia que tiña o oficio do domingo de ramos. E desta maneira chégase aos acontecementos dese día:

> *… y haviendo ydo a rrecivir las palmas los señores dignidades canónigos y racioneros mas antiguos quando el dicho racionero Azcona yba a rrecivir la palma el dicho señor chantre le mandó que no fuese; y se fue a su señoria Ilustrisima el señor Arzobispo a dezirle que dicho racionero Azcona estaba descomulgado que no se la diesse y le mandó salir de la yglesia con lo qual se siguieron dos notables escándalos, el uno; que publicamente a vista de tanto numero de jente que assistia en la yglessia al acto se le denegase el yr en la Procession con la Palma; y el mayor, que en la Procession y officios faltasse la Musica; y que la Passion de Christo nuestro Redemptor se dixesse sin ella en dia que concurre assi de todo el Reyno como de otras partes a asistir a los officios divinos y del Reino de Castilla y Andalucia concurrio mucha jente a dichos*

[1] Iglesias Ortega, A. (2021). Disciplina, conflicto, violencia y honor: la jurisdicción interna del cabildo catedralicio de Santiago de Compostela (1465-1602), en Cuadernos de Historia Moderna, 635-666.

[2] Todas as transcricións sacáronse das Actas Capitulares, Libro 31 (1649-1655). Sinatura: IG 596

divinos officios y con lo rreferido causó a todos notable desconsuelo…

Excomulgar a un racioneiro diante de toda a xente que asistía á misa de Ramos xa daría moito para falar, pero además deixar sen música a procesión do Domingo de Ramos deslucía a festividade e significaba un agravio para todo o cabido.

…con lo qual no se pudieron celebrar los officios divinos ni cantarse la sagrada Passion con la musica y Grandeza acostumbrada de que se causo Grande escandalo en dicha santa yglessia y en esta ciudad entre todo genero de gentes y grande desconsuelo en ver cossa tan estraña y aun que los señores prebendados le pidieron con instancia; no mandase salir de la yglesia al dicho señor racionero Azcona para que se pudiesen celebrar los divinos officios con la grandeza y autoridad de siempre. Y adbertidole del escandalo que se siguiria y que hera contravenir a la autoridad del cavildo y privarlo de su derecho y gobierno; despojando de su posession a quien la tenia tan antigua…

O cabido acorda sancionar con douscentos ducados *"por multa y Beate Jacobe"* ao señor chantre e cóengo don Rodrigo de Mandia y Parga, empregando esa cantidade para restaurar o retablo da capela de Nosa Señora a Preñada. Ese retablo ubicábase na antiga capela de don Lope de Mendoza (no lugar que ocupa actualmente a capela da Comunión). As multas aos cóengos e racioneiros usábanse case sempre para realizar obras de mantemento ou de restauración da catedral.

…En consideracion de lo qual y de las mas razones que sean platicado y rreferido en dicho cavildo para que tenga remedio lo dicho y a lo adelante no subcedan semejantes desaciertos los dichos señores usando de la posession y costumbre inmemorial que tienen de penarlos; desde luego condenaron al dicho señor doctor don Rodrigo de Mandia y Parga chantre y canónigo desta santa yglessia como tal; en una multa de ducientos ducados de bellon, los quales se le saquen de sus ojas y los aplicaron para el rretablo de nuestra señora la preñada que esta viejo y podrido y para caerse…

Na seguinte reunión do cabido realizada o 12 de abril de 1650 decídese crear unha diputación *"donde se tratase y confiriese"* qué facer co señor chantre xa que apresara a varios cóengos nas súas casas e tamén no cárcere pública polos sucesos acaecidos do domingo de ramos.

…don Rodrigo de Mandia y Parga chantre y canónigo desta santa yglessia tenia pressos a los señores cardenal don Juan de Balcarce y Prado, vicario del cavildo y don Antonio de Pillado y Luazes y doctor don Pedro de Baldez, canónigos, a dicho señor cardenal en su casa y a los dichos señores don Antonio Pillado de Luazes y don Pedro de Baldez en el quarto desta santa yglessia y al racionero Joseph de Azcona en la carcel publica desta ciudad…

Na reunión capitular do 13 de abril o cabido trata outra vez sobre os agravios provocados por parte do señor chantre, acordando que ata pasada a semana santa non se tomarán medidas contra o chantre don Rodrigo de Mandia y Parga.

…son tan notorios los excesos que ha cometido y las occasiones de tanta turbación como ha dado en este sancto tiempo el señor chantre Doctor Don Rodrigo de Mandia y Parga por que a ssido corregido por el cavildo como lo tiene de costumbre y consta del auto capitular de diez deste presente mes y año; Prosiguiendo en ellos sin obedescer a lo hordenado por el cavildo, faltando a las obligaciones de su officio de presidente del choro y altar a quien toca guardar y hacer guardar las Constituciones y autos capitulares que tratan del serbicio del dicho choro y altar y debiendo celar los derechos y preeminencias que esta santa yglessia tiene de ordenar y mandar todo lo tocante al gobierno del dicho choro prcesiones y demas funciones… no lo á echo, antes a usado de medios muy perjudiciales a los derechos usos y costumbres de dicha santa yglessia valiendose para ellos de modos muy violentos y contra toda razón y derecho. Y aunque dichos procedimientos son dignos de toda demostracion y no seria justo pasasen sin la debida correccion y castigo; attendiendo al tiempo tan sagrado en que se hallan de la semana sancta y en cabildo de donde todos se perdonan las faltas, rrancores y enemistades silas ay; dixeron suspendian el tratar de dicha correction y castigo hasta passadas las Pasquas. Y attendiendo a que ay pressos encargaban y encargaron a los señores de la diputacion que sin perder tiempo hagan todas las diligencias necessarias en horden a su deffensa…

¿Cómo rematou todo isto? As sancións contra os cóengos ou racioneiros adoitaban prolongarse no tempo, non eran inminentes. Un ano despois destes acontecementos, concretamente o 14 de marzo de 1651, suspéndese o Beate Jacobe ao señor chantre ao ser *"vicario de la villa de Madrid"*.

Jorge García García

Síguenos en Facebook:
https://www.facebook.com/ArchivoCatedralSC

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Año 9. Nº 87. Abril, 2024.

1587: EL JUBILEO COMPOSTELANO QUE NO FUE

Es bien sabido de todos que la celebración del año jubilar compostelano se produce cada vez que el 25 de julio, Día del Apóstol Santiago, acaece en domingo, siguiendo un ciclo de seis, cinco, seis y once años. Pues bien, esta situación se vio alterada circunstancialmente con autorización pontificia. Hasta el momento había constancia de solo tres años jubilares extraordinarios: el de 1885, con motivo del redescubrimiento de las reliquias del Apóstol en 1879 y su autentificación mediante la bula *Deus omnipotens* en 1884; el de 1938, para menguar los efectos de la Guerra Civil Española sobre la peregrinación; y el de 2022, debido a la epidemia del Covid-19.

Pero había duda sobre una cuarta ocasión, provocada por la reforma gregoriana del calendario aplicada en 1582, que alteró la definición de los años bisiestos, de tal modo que el siguiente año en que el 25 de julio debía coincidir en domingo pasó de ser el de 1585 al de 1593.

Supuestamente para evitar que la Iglesia compostelana permaneciese 19 años sin celebrar su año santo (desde 1574), su cabildo catedralicio solicitó al papa Sixto V en agosto de 1586 la concesión de un jubileo extraordinario para el año 1587, según señala López Ferreiro en el volumen octavo de su *Historia de la S.A.M.I. Catedral de Santiago de Compostela*.

No sabemos de qué documento extrajo dicha noticia el insigne historiador, pero, confiando en su método histórico erudito basado en las fuentes, creemos que yerra como consecuencia de una lectura equivocada del mismo.

Para empezar habría que preguntarse por qué el cabildo se fijaría en ese año 1587 y no en otro, y con qué argumentación podría pretender alcanzar un jubileo en un año aislado, a diferencia de los otros jubileos extraordinarios que se concederían en época contemporánea en años contiguos a jubileos ordinarios.

Pero más allá de la incongruencia evidente, existe un documento, editado por el también canónigo archivero compostelano Juan Pérez Millán en 1965 (como parte de la colección *Privilegios Reales y Viejos Documentos*), que anula cualquier posibilidad de haberse concedido e incluso, diría yo, de haberse solicitado: se trata del breve *Quod a nobis enixe*, otorgado al cabildo catedralicio de Santiago por el papa Sixto V (15 de abril de 1589), cuyo original se conserva en el ACS (signatura: S 3/7).

Según la traducción y estudio del mentado canónigo, dicho breve estaba motivado por una súplica del propio Cabildo para aclarar si aún estaba vigente la suspensión que el papa Benedicto XIII hizo en 1575 de todas las indulgencias concedidas hasta entonces para fomentar el acudimiento de los fieles católicos a la Santa Sede durante la celebración del jubileo romano que aconteció en dicho año. El papa Sixto declaró que dicha suspensión se había extinguido al fnalizar ese jubileo y que, por tanto, la Iglesia compostelana mantenía vigentes todas sus indulgencias, "concedidas según la forma del Concilio Tridentino" por sus antecesores Calixto II, Eugenio III, Anastasio IV, Alejandro III (es decir, los incluidos en la famosa bula *Regis aeterni*) y Sixto IV (que confirmó el jubileo en 1482).

Está claro que, a tenor de este breve, no se celebró ningún jubileo compostelano con posterioridad al de 1574 porque el Cabildo consideraba que canónicamente no era posible hasta obtener la confirmación pontificia.

Lo más probable es que lo que en agosto de 1586 solicitó el Cabildo a Sixto V no fue un jubileo extraordinario, sino la confirmación de las gracias del jubileo compostelano y del resto de las indulgencias de que gozaba su Iglesia. Y precisamente disponemos en el ACS de numerosa correspondencia que permite demostrarlo.

El doctor Francisco de Estrada, futuro canónigo de Santiago, fue agente de su cabildo catedralicio en la curia romana desde, al menos, 1586, en que además figura como criado del cardenal español Pedro de Deza. En copia de tres cartas del capítulo compostelano a dicho cardenal (del 9 de septiembre de 1586) y a su agente (la primera, del 10 de octubre de 1586, y la segunda, de poco después) se da cuenta precisamente de aquella solicitud dirigida al Papa (ACS, IG 374, fols. 289-289v y 326):

> *Parece que siempre que Nuestro Señor permite aconpañena vuestra señoría illustrísima occasiones de seruirle haziendo merces a este lugar (…), ahora quiere que en Roma haga el mesmo officio en las que más son propias suyas del seruicio desta Santa Yglesia y augmento del culto diuino, cerca del qual se nos a ofresçido suplicar a Su Santidad conceda deste santo templo los que embiamos en un meorial al doctor Estrada, criado de vuestra illustrísima, a quien nos paresció cometer la solicitud dellas para que con más comodidad y menos fastidio las acuerde a vuestra señoría illustrísima suplicamos que continuando su antigua costumbre en hazernos merçed interçeda con Su Santidad para que con breuedad y liberalidad nos las conçeda (…).*

> *La buena relación que en este lugar se ha tenido de las partes de vuestra merced y su buena solicitud ha causado que nos ayamos resuelto en encomendar a vuestra merced la soliçitud y cuydado de acordar al Illustrísimo y hazer despachar los negocios que van en el memorial que será con esta, el qual mandará vuestra merced ver y mostrar al Illustrísimo (dándole nuestra carta) que con su buena ynterçessión con razón esperamos no habrá mucha dificultad en ellos, y de los que de presente tenemos mayor neccessidad que vengan con breuedad son la confirmación de los jubileos (porque es la fiesta de la translación a treynta de deziembre) y la citatoria y conpulsoria en la conpetençia de jurisdicción con el señor arçobispo (…).*
>
> *Los días passados screbimos a vuestra merced y le embiamos un memorial de negoçios que teníamos neçessidad se pidiesen a Su Santidad y juntamente screbimos al señor Cardenal para que nos hiziese merçed de continuar la que siempre nos hizo y suplicar a Su Santidad los concediese, y encargamos a vuestra merced la soliçitud dellos por hauerse tenido relaçión en este lugar de sus buenas partes y cuydado en la correspondençia de lo que se le encomienda. Ahora era ya tiempo de tenerlos acá todos despachados y está por rezebir la primera de vuestra merced aún con el auiso de que sean llegados, de que estamos con cuydado y por eso acordamos hazer este segundo duplicato por si acaso el otro se perdió. Vuestra merced nos de luego auiso del resçiuo del y procure con toda ynstançia y breuedad la confirmación de los priuilegios jubileos (…).*

La prisa que tenía el Cabildo se fundamentaba en la proximidad de la fiesta de la Traslación de Santiago (30 de diciembre), que formaba parte del particular Rezo de Santiago que se trataba de mantener tras la no inclusión de dicha fiesta en el nuevo Breviario Romano surgido después de Trento, asunto que también se venía tratando desde hacía algunos años (vid. F. J. Buide del Real: "Removiendo Roma con Santiago: la crítica católica moderna al culto jacobeo", *Compostellanum*, 62, 2017, pp. 347-352).
Lo cierto es que el Cabildo no obtuvo respuesta ni del agente Estrada ni del cardenal Deza y volvió a reenviarles el memorial adjunto el 18 de marzo de 1587 y nuevamente el 11 de abril (ACS, IG 374, fols. 308-311v). Estrada había escrito el 21 de febrero sin aludir al jubileo (ibid., fols. 304-305v), pero en otra misiva del 18 de mayo (ibid., fols. 290-291v), indica que

> *(…) En la confirmación de las indulgencias que esa Santa Yglesia tiene les parece por acá que es mejor no mouerlo porque Su Santidad está tan restricto en esta materia que no solamente no quiere dar de nueuo, pero aunque (…)tar querría por parecerle ay mucho concedido, quanto más que ay por acá pareceres que no estén reuocadas por aquella declaraçión que hizo el papa Gregorio del motu proprio de la indictión del año del jubileo, por ser solamente suspensión de todas las indulgencias a effecto de solamente en Roma se ganasen aquel año y no concurriessen otras, por cuya causa fuese mayor el concurso de la gente que viniese a ganarlas en Roma, y acabado el año les parece a algunos letrados que cessó la causa de la suspensión; y ansí su effecto con todo en descubriéndose otra cosa no dejaré de suplicar al cardenal lo trate con Su Santidad (…).*

Finalmente, en una carta de Estrada del 20 de marzo de 1589 (ibid., fols. 277-278v) se dice:

> *(…) En lo del anno del jubileo y las demás gracias que esta Iglesia tiene, pudo deçir en esta lo que tanto tiempo ha no e podido escreuir y es que, uendito Nuestro Señor, está todo concluido a nuestro deseo, pues Su Santidad a querido paliar la suspensión del papa Gregorio, dexando las indulgençias de su Sancta Yglesia en el estado que antes de la dicha suspensión estauan, declarando motu proprio auer ya cesado; y ansí, auiendo últimamente hablado el cardenal Deza a Su Santidad y contentándose de alzar la suspensión, lo boluió a remitir al cardenal datario, en quanto al constarle de la verdad del memorial, y al fin se contentó tanbién de expedirlo y enviar el memorial al secretario de breues para expedirlo; y ansí enuiaré el breue de la reualidación con el primer correo (…).*

Arturo Iglesias Ortega

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Año 9. Nº 88. Mayo, 2024.

DE LAS ARMAS DE CLAVIJO A LOS SONES MUSICALES EN LA QUINTANA

El 23 de mayo se celebra la mítica fiesta de la Aparición del Apóstol Santiago en la batalla de Clavijo. ¿Quién no le ha visto representado montado en un caballo -blanco, por más señas- con arma en alto dejando devastados a sus pies a los moros malvados?

Legendario, oportunamente reiterado para seguir manteniendo prebendas, lo cierto es que ese supuesto milagro tuvo grandes repercusiones, entre las que están la instauración de su festejo. Dejando al margen aspectos artísticos e historiográficos, me adentro en otra batalla, bien documentada en diversas fuentes, entorno a una fecha muy concreta. Se trata de una función datada en 1764 -hace ahora 260 años- que se celebró en la plaza de la Quintana el 25 de julio, bajo el patrocinio de los oficiales que allí trabajaban.

Para los fastos, el chantre Andrés de Gondar elaboró una extensa obra: *Loa para introducción dela Comedia Los Votos / de Santiago, y Batalla del Clavijo/ que, en honor del Invicto, Tutelar, y/ prodigioso Patron delas Españas, / el grande Apostol Santiago el maior,/ representarán los dependientes de/ la Quintana/ El día 25 de Julio de este año de 1764, /en que celebra la Yglesia/ su solemne Funcion: / Los quales hazen este nuevo festejo en recuerdo/ delas Armas Catholicas sobre el Campo/ del Clavijo, / que, por amparo y defensa del Apostol Cavallero / ganó el Rey Dn. Ramiro.*

A ella le siguió la representación de una comedia que, es de sospechar, fue la del dramaturgo Rodrigo de Enrique y Ribera: *La gran comedia / El Voto de Santiago, y / Batalla de Clavijo* (Madrid, 1670). ¿Y la música? Con seguridad, corrió a cargo de las voces de la capilla de la catedral[1], dirigidas por el que era entonces su maestro: Pedro Cifuentes Mazo. Lo triste es que no se conserva ni una sola nota de esa partitura.

¿Quién fue Cifuentes? Un músico algo gafado en vida, al que convendría reivindicar por su valía. Este es mi empeño para que salga del anonimato, al menos, en lo que se refiere a alguno de sus datos biográficos hasta ahora desconocidos.

Nació en Cuenca, siendo bautizado el 18 de enero de 1707. Sus padres fueron Tomás Cifuentes y María Mazo, de viejo linaje, como se indica en las pruebas de limpieza de sangre que tuvo que presentar al obtener la plaza de maestro de capilla en Santiago[2].

No se sabe dónde y con quién se formó, aunque puede que fuese en Madrid ya que mantuvo excelentes contactos desde joven con la corte y la nobleza de allí. Lo prueba el hecho de que en 1738 figure como "organista de la Capilla Real de S. M." en la portada del *Melodramma armónica, intitulada La fineza acreditada vence el poder del destino: Fiesta que se representa en el Coliseo de la Cruz / Puesta en música por D. Pedro Cifuentes / organista de la Capilla Real de S. M. / Año de 1738. / Con licencia: En Madrid*. Lamentable es que la melodía de esta pieza, compuesta para tan importante teatro de comedias, también se haya perdido.

Y, para más abundancia, lo corrobora que él mismo vuelva a ofrecer este dato cuando se dirige al cabildo compostelano al pretender el magisterio de capilla en 1744: "[manifiesto] que hoy me hallo por organista de la real capilla de Su Majestad y que fui maestro de su real colegio"[3].

No está de más añadir, como curiosidad, que el 8 de julio, pensando que se había perdido esa carta del 6 de mayo, envía otra en la que apunta esta peculiar circunstancia: "[…] haciendo memoria del mérito que a los pies de V. S. I. hizo mi difunto pariente don Diego de las Muelas en el magisterio de esa santa Iglesia". El susodicho allegado, maestro de capilla de la catedral de Astorga, ocupó igual cargo entre 1719-1723 en Santiago. Desconozco qué parentesco les unía y la razón por la que trae a colación ese dato.

En el complejo proceso de esas oposiciones de 1744, compitió con otros nueve candidatos. No llegando a un acuerdo, el cabildo le concedió el puesto tras la recomendación expresa del marqués Aníbal de Scotti, secretario de Isabel de Farnesio[4].

Instalado en Santiago, según el Catastro de Ensenada, llegó a tener todo un séquito en su casa: su madre, dos hermanas, dos criadas, un criado y los seis niños de coro[5].

Sobre el grave incidente que le condicionó el resto de sus días y por el que "[…] estubo a pique de perder la vida, a no ser promptamente socorrido con los remedios apropiados", solo se conserva una nota muy deteriorada, firmada por el médico Basilio Vidal el 26 de octubre de 1765.

En 1767 (¿18 de agosto?) ya consta que no se hallaba en condiciones de asistir a las horas del coro "[…] no ympidiéndole dicha ymposibilidad para que pueda cumplir en todo lo demás que está de su

---

[1] "Se leyó memorial de los oficiales de la Quintana representando tener deliberado hacer la comedia mística de la Batalla de Clavijo y Voto de Ntro. St Apóstol, pidiendo que para ello se conceda licencia a algunos músicos de voces (sic) y preste algunos paños de colgaduras y maderas (…)" (ACS, IG 526, fol. 56, cabildo del 24 de julio de 1764).

[2] ACS, IG 736. Limpieza de sangre, expediente número 7.

[3] ACS, IG 522, Oposiciones al magisterio de capilla, 1744.

[4] ACS, IG 522, fol. 294v, cabildo del 4 de enero de 1745.

[5] Libro del Personal / de Eclesiasticos / de la / Ciudad de Santiago, fol. 55, 1 de agosto 1752.

cargo"[6]. A partir de entonces todo fue en cadena. En mayo de 1768, a petición propia, el cabildo decidió buscarle un sustituto y, desde la contratación de Buono Chiodi, en junio de 1770, estuvieron ambos al frente de la capilla de música, hasta su repentino fallecimiento provocado por otro accidente, como figura en el registro de defunciones de la parroquia de S. Miguel dos Agros:

> *En dos de septiembre de mil setecientos y setenta y uno se dio sepultura en el Claustro de la Santa Yglesia a Don Pedro Zifuentes Canonigo Maestro de Capilla de ella y vezino de esta mi parroquia de San Miguel de Santiago Recivio solemnemente el Santo Sacramento de la extremaunción por no dar lugar a mas el accidente de que murió; y no testo (…)*[7].

Resulta extraño que con tan avanzada edad para esa época -64 años- y no gozando de buena salud, no hubiera testado antes. Paradójicamente, también se desconoce dónde está enterrado, aunque es de imaginar que repose en el claustro de la catedral junto con otros maestros de capilla.
Misterios de la historia. Bueno, de la de este músico, no muy afortunado desde la cuna hasta la sepultura que, en cambio, logró cambiar oportuna y felizmente el choque de espadas por el de notas musicales en la Quintana.

Pilar Alén Garabato

LA ADMINISTRACIÓN DE LA PENITENCIA EN LA CATEDRAL DE SANTIAGO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

La catedral de Santiago es, sin duda alguna, un lugar privilegiado donde la universalidad de la Iglesia está muy presente, ya que acuden a ella innumerables grupos de peregrinos de distintas naciones, y unidos en una misma fe, para venerar al Apóstol. Por tal motivo, ha sido imprescindible en la propia Basílica la presencia de algunos clérigos que dominasen varios idiomas, con el objetivo de brindar una cálida acogida y acompañamiento espiritual a cada uno de los visitantes. En el año 1746, uno de los cardenales elevó una importante súplica a sus compañeros de prebenda (AHDS, fondo General, serie Catedral, 298): era muy necesaria la creación de una penitenciaría, formada por varios sacerdotes extranjeros, para atender las confesiones en la Catedral. En la instrucción dada, el autor se quejaba de que los cristianos que iban en peregrinación a Roma, los "romeros", tenían muchísima facilidad de confesarse en distintos idiomas, no solo en la propia urbe, sino también en grandes santuarios como Padua, Loreto, Asís, Monte Gargano o Monte Casino. Por el contrario, los que venían a Santiago no contaban con esta comodidad, puesto que ni en el camino ni en Compostela encontraban sacerdotes dispuestos para oírlos en confesión en sus respectivos idiomas, y los pocos que encontraban lo hacían exclusivamente en castellano y poniendo requisitos económicos para absolver sus pecados. El informe acerca de esta situación dice lo siguiente:

> *Siendo pues tan célebre el santuario y peregrinación de Santiago de Galicia, que tiene la prerrogativa de ser voto reservado el que se hace de visitar el sagrado cuerpo del gran apóstol Santiago (…) para que fuera muy conveniente y aún necesario el que se estableciese allí una penitenciaría con las facultades que gozaron los penitenciarios apostólicos, así por el mayor lustre y decoro del santuario y de la nación, como allí concurren [muchos peregrinos] (…) los cuáles después de haber caminado tantos centenares de leguas vuelven esparciendo voces de justos lamentos por no haber encontrado en aquel santuario el consuelo de sus almas por falta de confesor que les entienda (…) si los peregrinos no se confiesan, no encontrarán después de quinientas o más leguas de camino con quién confesarse y a lo menos en toda España no tendrán esperar el hallar confesor por la poca práctica que comúnmente hay de lenguas extranjeras (…). Otro grande inconveniente de no haber allí penitenciaría es que en aquella iglesia van a confesar varios clérigos, mercenarios que llaman, los cuales a lo que se deja discurrir lo hacen por interés pues se ha introducido el abuso de que los penitentes den al confesor misas y limosnas si quieren ser despachados (…). Este abuso lo han querido quitar en varias ocasiones el Sr. Arzobispo pero no habiendo por otra parte quién pueda despachar la multitud de peregrinos que concurren les ha sido preciso tolerarlo.*

Aunque los legajos consultados no nos dan cuenta de las medidas tomadas, una de las propuestas era que asistiesen a la catedral confesores franceses, alemanes, italianos, flamencos, irlandeses, vascos y, como no, españoles; todos ellos recibirían un sueldo por el oficio ejercido, manutención y el pago del viaje. Sin embargo, para la mejor atención de los fieles se debería mirar la "necesidad y diferencia de estaciones de tiempos y jubileos", puesto que la cantidad de penitentes fluctuaría a lo largo de los meses y aumentaría con la celebración del Año Santo Compostelano.

Luis Ángel Bermúdez Fernández

[6] Agradezco ambas noticias a Arturo Iglesias Ortega.
[7] AHDS, Fondo parroquial de Santiago, S. Miguel dos Agros, serie Libros Sacramentales, P019916, fol. 87r.

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Año 9. Nº 89. Junio, 2024.

REFLEXIONES SOBRE EL CLAUSTRO MEDIEVAL DE LA CATEDRAL A RAÍZ DE UN ENIGMÁTICO DIBUJO

Revisando la datación y autoría de un dibujo del ACS, catalogado en 2002 por Miguel Taín Guzmán, se encendió una mecha de investigación que derivó involuntariamente en una interesante hipótesis que se suma a las distintas aportaciones que sobre el estudio del claustro medieval catedralicio se han ido publicando, basadas en las fuentes documentales, artísticas y/o arqueológicas: Antonio López Ferreiro a finales del siglo XIX y primeros años del XX, Kenneth John Conant en 1926, Francisco Pons-Sorolla y Manuel Chamoso Lamas en los años 50, 60 y 70, Ramón Yzquierdo Perrín, Gonzalo Meijide Cameselle y Eusebio Rey Seara en los años 80, José Suárez Otero, Eduardo Carrera Santamaría y Marta Cendón Fernández en los años 90 y primeros de la actual centuria, Carlos Acuña Rubio en 2008, Xosé Manoel Sánchez Sánchez en 2018 y, más recientemente, Yzquierdo Perrín, Eduardo M. González Fraile, José Ramón Sola Alonso y Salvador Mata Pérez en 2020.

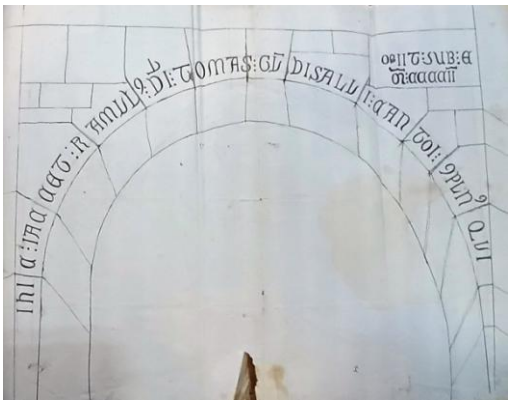

Pero vayamos por partes. El dibujo en cuestión es identificado por Taín como el del arcosolio funerario del chantre Tomás González (+1402), situado en el antiguo claustro *románico*, y lo atribuye a López Ferreiro, quien ya había publicado la transcripción del epitafio que recorre todo el arcosolio en el tomo sexto de su monumental historia de la catedral compostelana (1903), afirmando que el canónigo e historiador compostelano "localizó el monumento en unas excavaciones efectuadas a finales del siglo XIX o primeros años del XX debajo del suelo de tierra de los actuales vestuarios capitulares, en el conocido como edificio del Tesoro de Platerías". Esta aseveración se basaba en el hecho de que, poco antes (año 2000), se había descubierto el arcosolio en unas excavaciones realizadas por Suárez Otero bajo el vestíbulo de acceso a los vestuarios de los canónigos para verificar el estado del suelo bajo el entarimado de madera que se quería renovar.

El propio Suárez Otero (2007) apoyó esa teoría, argumentando que López Ferreiro había transcrito la inscripción, "o que implica que na remodelación que sufriu este espazo a fins do XIX se procedeu a remoción, polo menos, dunha parte dos recheos, coa supervisión de quen efectuou as primeiras intervencións arqueolóxicas na catedral". Según la prospección del arqueólogo, existían tres horizontes: el superficial se correspondería al relleno realizado en época de López Ferreiro; el segundo, a un momento posterior a mediados del siglo XVII; y el inferior, a la etapa de construcción del claustro renacentista en la primera mitad del XVI, donde se halló el arcosolio. El espacio de dicho vestíbulo lo identifica erróneamente con una "Capela de Alba", aunque seguramente se quería referir a la antigua capilla de Ánimas, contigua a la actual entrada al claustro, y que López Ferreiro ya había aventurado como heredera de la que fue lugar de enterramiento de los arzobispos compostelanos medievales (entre ellos, Gelmírez). Según Suárez Otero, las tierras que se excavaron bajo esa estancia "parecen encher unha zona soterrada, pero que, de maneira paradoxal, presenta un acceso dende a parte baixa da coxía leste do claustro, onde se atopan os únicos restos conservados do claustro medieval". Está claro que al sondear entonces se llegó por arriba a la estancia inferior donde se encuentra el arcosolio y el pasadizo de entrada preexistente, que ya fueron parcialmente excavados por Pons-Sorolla y Chamoso en 1963-1964. Da la sensación de que el pasadizo se debió crear durante la construcción del claustro moderno (reaprovechando restos del medieval) para poder acceder a la sala mientras se reforzaba el muro de arranque de las futuras pandas del nuevo claustro, manteniendo durante un período de transición los usos del antiguo. Tras ese período se rellenó ese pasadizo, así como toda la antigua galería del claustro gótico de las crujías este y norte, la cual permaneció así hasta que fue excavada por Pons-Sorolla y Chamoso.

Pues bien, en realidad el dibujo no fue trazado por López Ferreiro. En primer lugar, porque no hay constancia ninguna de que hubiera realizado ninguna excavación que le hubiera llevado hasta dicho arcosolio para luego cubrirlo todo con unas capas de relleno perfectamente estratificadas. Es cierto que entre marzo y octubre de 1887 se habilitó allí el nuevo vestuario canonical por elección de una comisión capitular, pero López Ferreiro no formó parte de ella; simplemente se le encargó a él la designación del local para instalar el archivo y biblioteca, que en esos momentos se hallaban en el ala este (entre la contaduría y el nuevo vestuario capitular) y oeste del claustro (junto a la sala capitular), respectivamente (ACS, IG 635, *Actas*, fols. 163-163v y 177).

En segundo lugar, porque el papel del dibujo contiene una marca de agua que he podido rastrear en otros tres documentos de 1725, 1773 y 1775/1800.

En tercer lugar, porque no hay motivo para pensar que el dibujo, que se encuentra agrupado junto con otros mayoritariamente del siglo XVIII en el tomo IX de la primera serie de la colección de *Tomos de Varia* del ACS, bajo el título de "Dibujos y copias de inscripiones de interior y exterior de la Catedral y de algunas de Noya y Muros", no tuviese idéntica cronología. La transcripción del epígrafe del arcosolio que López Ferreiro publicó la obtuvo precisamente del dibujo, que él descubrió e integró en la que denominó colección de *Documentos Antiguos* (actual primera serie de *Varia*). Seguramente el dibujo fue otro más de los muchos que se realizaron como prueba pericial en el pleito contra el Duque de Arcos sobre el Voto de Santiago.

Esta cronología dieciochesca debe estar relacionada con la de la propia capilla de las Ánimas, que se fundó en 1570/1571 con altar privilegiado en virtud de un breve de Pío V de 1569, situado en el espacio que ocupaba la capilla de la Santa Cruz, cuyo altar debió ubicarse aquí cuando la antigua capilla homónima fue transformada en la de Nuestra Señora de la Concepción en 1525. Dicha capilla y altar del Crucifijo, a tenor de las investigaciones de Eduardo Carrera, debió ocupar el espacio que en época medieval se denomina "bóueda do cabildo uello", situada encima de la capilla de enterramiento de los arzobispos (fundada por el arzobispo Juan Arias), destinadas inicialmente a tesoro y sala capitular, respectivamente, hasta la construcción de la torre de Gómez Manrique cerca de 1392. La capilla de Juan Arias (+1266) albergó después también la capilla del arzobispo Álvaro de Isorna (+1459), que, según las *Memorias* de Jerónimo del Hoyo, "es donde está agora la capilla de las Ánimas".

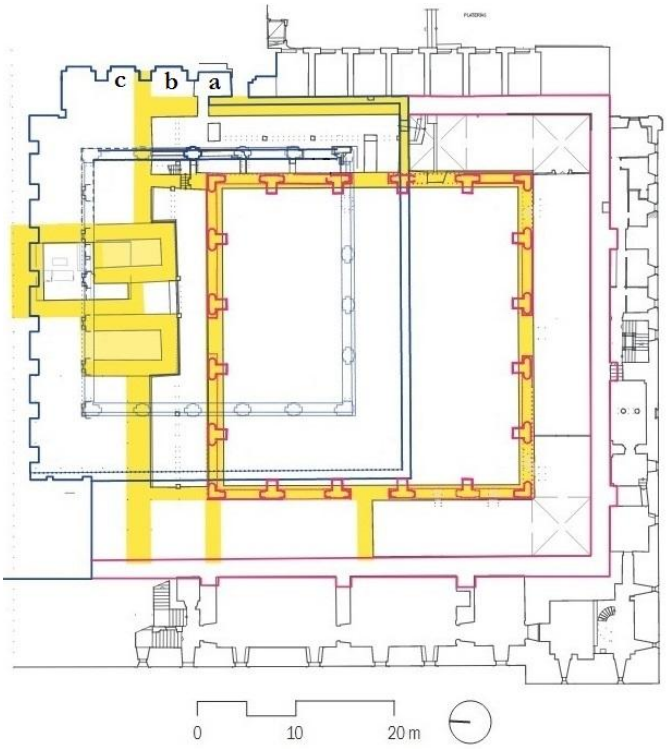

E. GONZÁLEZ FRAILE et al. "Investigaciones y análisis. Panda Este de la Catedral. de..." **N22** Arquitectura e investigación aplicada.. Mayo 2020. Universidad de Sevilla. ISSN 2171-6897 / ISSNe 2173-1616

Probablemente habría que situar el arcosolio del chantre en el extremo de la capilla de los arzobispos (a), a la cual se accedería durante la Edad Media desde el claustro gótico, mientras que las salas superiores del tesoro viejo tendrían acceso desde la Puerta Petraria. Podemos suponer que, al quedar aislada la capilla por rellenarse el acceso claustral para soportar la galería del nuevo claustro renacentista, hubo que habilitar uno nuevo desde las estancias superiores mediante una escalera (si no existía ya anteriormente), que quizás pudiera situarse bajo el actual vestíbulo de acceso al claustro (b) o, mejor, bajo la actual antesacristía (c). De acuerdo con la cronología de la marca de agua, ese acceso hubo de eliminarse cuando, según Fernando Pérez Rodríguez, la capilla y altar de las Ánimas fue trasladado en 1776 a la capilla de Sancti Spiritus para acometer la obra nueva del Archivo y Contaduría, que se remató en 1787, funcionando como antesala del Archivo ya en 1784.

Arturo Iglesias Ortega

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 9. Nº 90. Julio, 2024.

GOUNOD Y SU "HIMNO AL APÓSTOL SANTIAGO"

Estamos habituados a investigar y difundir la música del archivo de la catedral de Santiago pensando en rescatar las melodías de los maestros de capilla que, a lo largo de los siglos, estuvieron trabajando en el templo. De cuando en cuando -más bien pocas veces- nos ocupamos de otros compositores cuyas obras han llegado a dicho archivo musical en un momento dado. Menos veces reparamos en un buen número de piezas de autores españoles y extranjeros que no han pisado la catedral y que, sin embargo, enriquecen el rico catálogo musical de la S. A. M. I. compostelana.

Una de esas piezas que llama la atención es el *Himno al Apóstol Santiago*, a 4 voces (SATB), dos violines, viola, dos clarinetes en do, dos trompas en re, dos fagots, violoncello, contrabajo y órgano. No habría mucho que reseñar si no fuera porque fue compuesta por Charles François Gounod (París, 1818-Saint-Cloud, 1893), autor del archiconocido *Ave María* o la inspirada ópera *Fausto* (1859) basada en el homónimo texto de Goethe. Sabido es que a éste se le atribuye una frase repetida hasta la saciedad cuando se alude al camino de Santiago: "*Europa ist aus der Pilgerschaft geboren*".

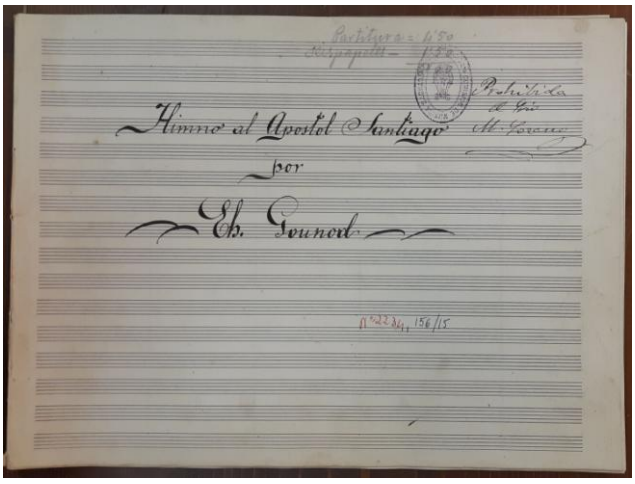

Se conserva la partitura y todas las particellas, lo que lleva a pensar que se interpretó en la catedral, aunque al no figurar fecha alguna en esos materiales, no podemos precisar cuándo y con motivo de qué fiesta fue ejecutado. No obstante, tenemos algunas hipótesis que detallo, en espera de poder ofrecer más datos conclusivos.

No figura en el *Catálogo de las obras que se conservan en el Archivo musical de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, y breve noticia de sus autores, 1892* (manuscrito, pendiente de signatura), realizado por el canónigo maestro de capilla Santiago Tafall Abad (Santiago, 1858-1930). Sin embargo, sí aparece en su *Catálogo General…* de 1898, con una anotación que delimita un tanto más la fecha que buscamos. Dice así: "Himno al Sto Apóstol (tomado del oratorio 'La Redención')". Esta pieza -*La rédemption* de Gounod (CG 32)- fue compuesta en torno a 1882, por lo que es evidente que el himno es posterior a ese año. En la primavera de 1884, con pocos días de diferencia, se da a conocer en Barcelona y Madrid. En esta ciudad, con presencia de las infantas, participaron los profesores y estudiantes de ese centro. Seguramente esa noticia se extendió por la península, llegando -¿por qué no?- a oídos de la sociedad compostelana, aunque no se llegara a ejecutar aquí. En 1886 el propio Gounod se desplazó a San Sebastián para formar parte de un tribunal en un concurso de música. Su contacto con España, por veranear en Arcachon, en el suroeste de Francia, hacía posible esos desplazamientos y el trato asiduo con célebres compositores y personas del panorama musical de este país.

Es posible afinar todavía más sobre la fecha de su uso como himno al apóstol. Un largo texto, publicado en el periódico *Galicia católica: Revista quincenal de asuntos religiosos, científicos, literarios, etc. con exclusión de toda clase de asuntos políticos*, incluye el artículo "El arte y Gounod" que se hace eco del discurso pronunciado por el compositor galo en la Academia Francesa de Bellas Artes. Salió a la luz en dos entregas: 31 de mayo de 1887 y 15 de junio. El pensamiento y sentir que transmite Gounod sobre el panorama musical, desde el pasado hasta el presente, sería tema de otro estudio. Solo copio el párrafo en el que, como de pasada y en plan coloquial, el autor del texto (no aparece su nombre en ningún lado) nos da otra pista interesante:

> *(…) Hoy se celebra en los Salones de la Unión Católica, el ensayo general del oratorio de Gounod que se titula Redención, obra maravillosa en que el gran maestro practica esos mismos principios que en la teoría enaltece con peregrina discreción.*
> *Y ayer publicamos el argumento de ese gran oratorio que, cuando se conozca bien en España, no ha de ser menos aplaudido y admirado que las óperas del mismo autor.*

Este texto debe atribuirse con toda probabilidad al director de dicha revista, el presbítero y futuro beneficiado de la catedral compostelana Emilio Villelga Rodríguez (Santiago de Compostela, 1846-Santiago de Compostela, 1934), de quien curiosamente se dice en una noticia del *Diario de*

Lugo del 6 de septiembre de 1884 que "ha compuesto la letra de un himno al Apóstol Santiago, alusivo al descubrimiento de las reliquias". En dicha revista publicaron autores tan destacados como López Ferreiro, Menéndez Pelayo, Pardo Bazán e incluso el letrista del actual himno al Apóstol, Barcia Caballero. Villelga, como profesor del Seminario Conciliar Central de Santiago, era, además, compañero de Juan Trallero y de Santiago Tafall.

De aquí podemos deducir que esa fecha estaría entre el 14 y el 15 de mayo de 1887, como punto de partida y, como límite, la ya señalada de 1898, aunque no se puede descartar, como antes indicamos, que se remonte a 1884.

Este himno está basado en un texto en latín que se rezaba en los laudes de la fiesta mayor del apóstol, "*Iesu, Salus mortalium"*, compuesto por el jesuita Francesco Benci en 1590 junto al que se cantaba en las vísperas, titulado *"Defensor almae Hispaniae"*, que también fue adaptado por Gounod para componer un *Motete al Apóstol Santiago* a partir de su *Ave verum* de 1852 (CG 85).

El rescate de estos himnos a finales del siglo XIX coincide con el re-descubrimiento de los restos del apóstol en 1879 y el refrendo papal con la bula *Deus Omnipotens* de León XIII en 1884. Interesaba en ese momento reforzar el argumento de la presencia y autenticidad de los cuerpos hallados para beneficio de la que era ya una gran basílica de peregrinación.

El entonces arzobispo de Santiago, cardenal Miguel Payá y Rico (Alicante, 1811-Toledo, 1891), conocía la dificultad de impulsar tal hecho después de haber transcurrido tanto tiempo desde que se "perdieron" dichos restos. Además de mandar hacer pruebas científicas, puso en marcha varias iniciativas. Por ejemplo, el periódico citado salió a la luz en 1883 auspiciado por el prelado. A mayores, la inclusión de artículos como el de Gounod, mostrando el interés del músico francés por un tema centrado en el apóstol, es otro dato significativo pues es autor del himno de los Estados Pontificios: "*Himno y Marcia Pontificia"* (1869).

El maestro de capilla de la catedral, Juan Trallero (Huesca, 1817- Santiago de Compostela, 1891), también tuvo un papel destacado. De él se conservan obras que, por un lado, dan muestra de su buena relación con su arzobispo y, por otro, remiten a Santiago, apóstol y peregrino.

El caso más paradigmático lo tenemos en tres composiciones realizadas en y para el templo compostelano:

> *1) Hic est fractum amator, motete al Apóstol Santiago, dedicado al Emmo. Sr. Cardenal Don Miguel Payá y Rico con motivo de la reaparición del cuerpo del Santo Apóstol, por Juan Trallero, maestro de capilla, año 1885. Letra tomada del 2º libro de los Macabeos, aplicada al Santo Apóstol Santiago por el Emmo. S. cardenal arzobispo*;
> 2) *Hodie Gallaecia gaudet. Hymno ad laudem honorem B. Jacobi, compuesta a toda orquesta, ocho voces y coro de bajos, dedicado del Emmo. S. cardenal Dr. D. Miguel Payá y Rico, en memoria de la invención del cuerpo del Sto. Apóstol, para el Año Santo concedido por este grande acontecimiento, por Juan Trallero, maestro de capilla, año 1885. Letra del S. canónigo D. José Portal;*
> 3) *Iste est ante alios Apostolos primus planavit Ecclesiam sanguine suo. Motete al Sto. Apóstol, a toda orquesta y órgano obligado, voces y coro de bajos obligados, compuesto y dedicado al Emmo. S. cardenal arzobispo de Santiago, Dr. D. Miguel Payá y Rico, con motivo de la invención del cuerpo del Santo Apóstol, año 1885, por Juan Trallero, maestro de capilla.*

Asimismo, entre las piezas de Trallero figura un himno al apóstol, concebido en primera instancia como "Gozos a Nuestra Señora del Carmen" (1864), y otros dos "Gozos" al apóstol (de 1880 y 1886), compuestos como tales.

En definitiva, no cabe duda de que, tanto el arzobispado como el cabildo no escatimaron medios para ensalzar a Santiago en tan señaladas fechas.

En este contexto, la duda que surge es si fue Charles Gounod quien quiso contribuir personalmente a la difusión de la importancia de los hechos acontecidos entonces en torno a Compostela y su catedral, o si fue el clero compostelano el que recurrió a él -directa o indirectamente- para tal cometido. No nos consta ningún otro dato que vincule a Gounod con Santiago, amén de este peculiar himno.

Sabida es la inclinación del músico galo hacia la vida religiosa y el nada desdeñable número de piezas sacras que compuso, así como también los aires que se respiraban por aquellos años en referencia a la música litúrgica. Se intentaba potenciar y reforzar el repertorio con textos en latín, pocas voces y reducida orquesta, en un proceso que culminaría en 1903, con el *Motu Proprio* de Pio X.

En Santiago, Tafall y una comisión de tres canónigos elegidos entre el clero catedralicio, prohibieron el uso de obras que, según esa corriente reformista, no consideraban aptas para el culto. Entre ellas, el *Himno al Apóstol Santiago* de Gounod, enigmática partitura entorno a la que poseemos numerosas piezas -como las de un singular puzle- que esperamos ir encajando más pronto que tarde.

Pilar Alén
Profesora de la USC

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Ano 9. Nº 91. Setembro, 2024.

O HOSPITAL DE SAN ROQUE DE SANTIAGO E A NOVA FUNDACIÓN REALIZADA NO ANO 1667

O Arquivo-Biblioteca da Catedral de Santiago de Compostela (ABCS) custodia a documentación do hospital de San Roque da cidade de Santiago, o cal fundouno no ano 1578 o *"ilustrisimo señor don Francisco Blanco, arçovispo y señor que fue de ella, para remedio y cura de los pobres necesitados de dicho arzobispado que padeciesen el achaque de bubas y otros males contaxiosos y quan útil y provechoso hera el dicho hospital para los pobres naturales de dicho arzobispado, mediendo y proporcionando para tan christiana y piadosa yntencion la dotación de quince mill ducados, de que hico donación al muy reverendo señor dean y cavildo de la dicha santa iglesia"*[1].

Na fundación do hospital aclarábase que nel non concurrían únicamente *"los pobres de este dicho arcovispado sino tan vien de todo este reyno y de muchos lugares del de Castilla y Leon y se hico mayor desde el principio de la rebelión del reyno de Portugal de cuyas canpañas y presidios en la defensa, de este reyno, an resultado y rresultan muchos enfermos y de tanto numero cada año que no son capasses las curas para solo ellos por no auer en todo este rreyno otras ni otro ningún hospital…"*. Esa rebelión refírese á guerra de Restauración portuguesa iniciada no ano 1640 e que finalizaría co Tratado de Lisboa do ano 1668 onde recoñeceuse a independencia de Portugal.

O problema era que dende a súa fundación o número de enfermos aumentou, quedando a renda de quince mil ducados escasa, xa que únicamente chegaba *"para la asistencia de las primeras curas, quedando sin este veneficio y remedio no solo muchos soldados enfermos sino tanvien de los naturales de este reyno y fuera del, que se vuelven a sus cassas, espuestos a padecer los inconvenientes grandes que se deja considerar, de la pobreza y necesidad pasando al peligro de quedarse muertos en los caminos infestando a otros como se a visto y be y con ser este daño tan sensible, se sigue otro no menos mayor que es el que los pobres, enfermos que entran en las dichas curas son asistidos solamente por los dias señalados de las unciones y les despiden estando baveando y en los accidentes que parece pedían mayor cuidado y mas pressisa su asistencia que al principio de entrar en la cura, y esto se ocasiona de no haver avido asta aora hospital de conbalesensia de las dichas curas, ni rrenta señalada para ella con que es evidente y se a experimentado en todos los años pasados que muchos de los enfermos que salen de las dichas curas, sus achaques passan a mayor gravedad por faltarles el medio de la asistencia para su convalecencia ynposibilitandosse mas la cura de sus achaques passando a extremo de incurables"*.

O 24 de setembro de 1667 realizouse a *"Fundacion de la nueva convalecencia del Hospital de San Roque de la ciudad de Santiago con renta de 635.000 maravedis de juro en el 3º uno por 100 de dicha ciudad echa por el canónigo don Juan Patiño Xiance"*. Grazas a esta fundación o hospital acometeu melloras, permitindo aumentar á asistencia aos enfermos. O que ven a continuación é a transcrición dos puntos máis importantes tocantes a esa fundación: construción dun novo cuarto para atendelos, dotación de camas (especificando cómo deben ser os colchóns, o tipo de lá que deben ter, así como as sabas, almofadas e mantas), o tempo de estancia, o número de enfermeiros e enfermeiras que os deben atender así como a contratación dunha cociñeira e axudanta para dar de comer aos enfermos. Especificando os salarios e as racións de comida que deben ter cada un deles, sendo os salarios máis altos os do médico e cirurxián do hospital.

"Quiero y es mi voluntad, criar, dotar y fundar un hospital de convalecencia para los enfermos que salieren de las curas de dicho hospital de san roque y ocho camas que continuamente an de estar ocupados con ocho pobres de enfermedades incurables como por la pressente la fundo y docto con seiscientas y treinta y cinco mill maravedis de rrenta…"

"Condiciones y gravámenes y calidades que yran expressados en esta manera = Primeramente quiero y es mi voluntad que de lo mas pronto que se cobrare y perciviere de la rrenta de los dichos seiscientos y treinta y cinco mill maravedís cuyo goce enpieza dede dicho dia primero de henero del año que viene de seiscientos y sesenta y ocho, se edifique y fabrique un quarto de casa contiguo al dicho hospital de san roque de suerte que se pueda corresponder, del uno al otro el qual a de ser capaz para que en el se pongan las camas que fueren necessarias para todos los pobres que entraren en las curas del dicho hospital de san Roque y saliesen de el para que tengan conbalesencia y esto en casso que en el dicho hospital no aya quarto o sala capaz en que se pueda formar la dicha conbalesencia.

Segundamente, que se forme el numero de camas para los enfermos conbalecientes adornandolas de colchones con lana de Castilla, sabanas, almoadas y frassadas[2] *de Castilla de suerte que esten con todo aseo de limpieza, reciviendo en ellas todos los*

[1] Todas as transcricións proceden do documento H3/166, sito no ABCS

[2] RAE. Frazada: Manta peluda que se echa sobre la cama

enfermos que entraren en las curas principales de dicho ospital de san roque…
3ª y asimismo quiero que los dichos enfermos, ni alguno de ellos, salga ni sea despedido de la dicha conbalesencia asta que se allen muy mejorados de sus achaques y en disposicion que no pueda peligrar la salud…e para despedir a los dichos enfermos… a de presseder la vesita del medico y cirujano con asistencia del administrador…
4ª Yten teniendo atencion a que muchos pobres an entrado y entran en las curas principales de dicho hospital de san roque y en otras diferentes y que por la gravedad de suss achaques embejecidos quedan al parescer yncurables y para que sse tolere esta tan grande necesidad a la vista de que estan ynposibilitados de todos los medios y manos y para que en ello sea Dios nuestro señor mas servido, quiero y es mi voluntad que del primero dinero que se cobrare y perciviere de la renta desta fundacion y dotacion se forme una sala o quarto en el qual sean de poner ocho camas asistidas y adornadas de la rropa que sea necessaria y para que las ocupen sean de recivir ocho pobres enfermos que sean de enfermedades y achaques de calidad yncurables y faltos de todos medios para podersse remediar exceptuando como desde luego exceptuo los que fueren tocados de la enfermedad que llaman de san lazaro[3] *que solamente son los que excluyo de este veneficio y a los dichos pobres se les a de asistir en cada un dia con la porcion necessaria para el sustento del cuerpo y con la asistencia de botica uno y otro como los ordenare el medico y cirujano de ambas cossas an de sser asistidos el numero de los dichos ocho pobres yncurables continuamente sin limitacion de tiempo asta que Dios nuestro señor sea servido llebarles para si o darles salud y mejoría de sus achaques…*
¿Quen podía ocupar esas oito camas? Esta medida era para *"los pobres de este arzovispado, an de sser preferidos y a falta de ellos y no de otra manera an de entrar y ser recividos los de los demas obispados de este reyno y estos segundos an de tener preferencia a los pobres que no sean naturales de este reyno…*
5ª Y es mi voluntad que los pobres yncurables que murieren se les ha de hacer entierro, llamando para el al cura de la parroquia y a tres sacerdotes llamando una de las cofradias de esta ciudad para que asista con la cera pagandole lo que se acostumbra y al dicho cura que a de decir la missa del entierro se le de de limosna ocho rreales y a los tres sacerdotes cada uno a dos rreales…
6ª … quiero y es mi voluntad que al fin de cada año se aga reconocer por las perssonas que señalare el señor Patrono desta fundacion toda la rropa de las dichas camas, asi de la enfermería de conbalescientes como de las ocho camas de yncurables… de manera que siempre se alle sobrada la dicha asistencia de rropa blanca.
7ª Yten es mi voluntad se nombre por el administrador que fuere un enfermero que cuyde de los dichos enfermos y les asista a todo lo que fuere necessario… haviendo enfermos es mi voluntad que se le asista y de en cada un dia dos libras de pan blanco, un quartillo de vino y una libra de baca y cinco mill y cien maravedis en cada un año en dos pagass o como le paresciere al administrador… Y porque las mugeres enfermas conbalecientes an de estar aparte de los hombres por la desencia y que es tan precissa su asistencia, quiero y es mi voluntad se nombre tan vien una enfermera que sea virtuossa y de cuidado para que asista a las dichas mugeres enfermas combalecientes… y por el trabajo desta ocupacion y asistencia (salario de enfermero y enfermera) le señalo de racion en cada dia dos libras de pan centeno, una libra de baca y un quartillo de vino y sietecientos y quarenta y ocho maravedis por racon de salario y ay una ayudanta que a de tener esta enfermera para que se afianze mas la asistencia y cuidado de las dichas enfermas le señalo de racion una libra de pan centeno, media libra de baca y medio quartillo de vino… Yten quiero que aya una muger que guisse y aga la comida que se ordenare y rresetare por el medio para el sustento de los enfermos de la dicha combalesencia e yncurables de la qual señalo de racion una libra de pan blanco, una libra de baca y un quartillo de vino cada dia y mill ciento y veynte y dos maravedis por racon de salario y a una ayudanta que a de tener esta cosinera para que se asista con toda puntualidad a la comida de dichos enfermos…
Salario de medico y cirujano. Yten es mi voluntad que por el trabajo que a de tener el medico y cirujano… se le pague al medico cinco mill y cien maravedis en cada un año y al cirujano ocho mill y quinientos maravedis…
Quiero y es mi voluntad que se diga en cada una de las semanass de cada año una missa rressada en la capilla e yglesia de dicho hospital de san Roque, la qual se a de decir com puerta avierta tocando la canpana para que los vecinos y devotos puedan oyrla y la dicha missa la a de dicir el sacerdote que nombrare el Administrador…
Y asimismo sea de hacer un aniversario de missas en cada un año perpetuamente señaladamente el dia de los gloriossos santos San Cosme y san Damian en dicha yglesia de san roque con su bigilia, missa cantada, diacono y subdiacono a la qual an de asistir seis sacerdotes que an de cantar la vigilia y mas los tres que an de asistir a la missa…

Estas escrituras tocantes á nova fundación para a convalecencia dos enfermos no hospital de San Roque amosan a dotación escrupulosa coa que se realizou, sinalando as cantidades que se debían gastar e os coidados que debían ter os doentes.

Jorge García García

[3] Xa tiñan o seu propio hospital, sito en San Lázaro

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 9. Nº 92. Octubre, 2024.

LA CATEDRAL DE SANTIAGO EN EL CINE Y TELEVISIÓN (I)

Es comprensible que un monumento tan reconocido como el de la catedral de Santiago, declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO, haya sido elegido como escenario de muchas producciones del séptimo arte. Recogemos aquí, en una primera entrega, algunas noticias que sobre este asunto figuran en los libros de actas capitulares del ACS y en la prensa de la época.

La primera referencia se relaciona con el considerado como primer film en el que aparece la catedral compostelana: *La casa de la Troya*, dirigida en 1925 por Alejandro Pérez Lugín y Manuel Noriega. En el matinal *El pueblo gallego* del 17 de agosto de 1924 se informa de lo siguiente:

> *Hoy habrá función solemne en la basílica; al final se filmarán en las Platerías varias escenas de "La Casa de la Troya" (...). Hoy filmarán varias escenas de "La Casa de la Troya" a la entrada de la basílica los actores cinematográficos que trabajan a las órdenes de Pérez Lugín.*

El diario *El Ideal gallego* también se hace eco dos días después:

> *Esta mañana la compañía de peliculeros que dirige su autor don Alejandro Pérez Lugín estuvieron en la Quintana, en donde impresionaron una serenata y la salida de misa y la entrada del Casino.*

El mismo diario indica al día siguiente que:

> *Hoy estuvieron impresionando en las Platerías.*

En acta capitular del 22 de agosto de 1924 se dice:

> *El M. I. Sr. Deán puso en conocimiento del Excmo. Cabildo que el caballero Sr. Pérez Lugín pide permiso para sacar fotografías de todo lo relativo a la catedra y culto para darlo a conocer al mundo. Varios miembros del Cabildo ampliaron lo dicho por el Sr. Deán diciendo que se trataba de impresionar películas de culto y procesiones con destino al cine y que esto era impropio del lugar sagrado; y como se hubiese hecho notar que el Sr. Lugín tenía permiso del Sr. Arzobispo, acordose que el M. I. Sr. Deán vea al Excmo. Prelado para coner su voluntad y en su consecuencia tomar acuerdo.*

El acta del día siguiente indica que:

> *El Sr. Deán dio verbalmente cuenta de la visita que había hecho al Excmo. Sr. Arzobispo en cumplimiento del acuerdo tomado en sacristía de ayer y que S. E. le manifestó que había autorizado, en cuanto de él depende, al autor de "La casa de la Troya", D. Alejandro Pérez Lugín, para hacer fotografías dentro de la catedral y todo aquello que no desdiga de tan sagrado lugar.*
> *En virtud de lo cual, el Excmo. Cabildo concedió también por su parte la misma autorización con las mismas condiciones y que no reproduzcan tampoco escenas dentro del templo.*

Tenemos que esperar hasta el 7 de noviembre de 1947 para encontrar una nueva noticia en las actas, en este caso, una petición para tomar imágenes que teóricamente debían aparecer en uno de los boletines del NO-DO, que tradicionalmente se proyectaban en el compostelano Salón Teatro:

> *El M. I. Sr. Deán da cuenta al Cabildo de que la casa NO-DO pide autorización para hacer de nuevo unas vistas del Pórtico de la Gloria porque salieron mal algunas de las fotos que habían obtenido y ofrece presentar las vistas que tiene hechas mañana en el Salón Teatro.*

El mismo día se hace eco de esa noticia el diario vespertino *La Noche*:

> *Se encuentran en esta ciudad los operadores de NO-DO que recogería planos de la vida local para documentales que serán proyectados en las salas cinematográficas de Sudamérica.*

El 5 de diciembre de 1953 se informa del cortometraje *Misa en Compostela*, dirigido en 1954 por Ana Mariscal:

> *Se dio lectura a la siguiente solicitud de la Sociedad "Bosco" de Madrid, que dice: «Excmo. Sr. Deán y Cabildo Catedral de Santiago de Compostela. – Excmo. Sr. – Valentín Javier García, como director de Producciones Cinematográficas "Bosco", a V. E. con el debido respeto expone: - Que deseando rodar nuevos*

> *planos dentro de la catedral para competar nuestra película documental de arte titulada "Misa en Compostela", dirigida por la Srta. Ana Mariscal, quien consultó el guión con su Eminencia Reverendísima el Sr. Cardenal, que lo aprobó en principio, y necesitándose para ello el permiso de V. E., es por lo que suplico se digne conceder el oportuno permiso para que puedan rodar dichos planos e indicar la hora en que pudiera hacerse. – Gracias que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. – Santiago de Compostela, 4 de diciembre de 1953. - Firmado».*
> *Se acuerda conceder el permiso y que los solicitantes se pongan de acuerdo con el Sr. Fabriquero respecto a las horas para actuar, gastos de luz y demás incidencias.*

El diario *La Noche* recoge en el mismo día una entrevista a su directora y al productor, en la que se resalta la gran implicación del prelado y cabildo compostelanos en el proyecto:

> *Ana Mariscal y Valentín Javier sostuvieron ayer una entrevista con el canónigo Guerra Campos. Al margen de lo que trataron, creemos suponer que la Junta del Año Santo desea servirse de esta película "Misa en Compostela" para asegurar con éxito la propaganda del Año Santo en Europa y en América.*

El mismo periódico indica en su edición del 14 de diciembre el viaje de regreso de la directora:

> *Ana Mariscal fue recibida en audiencia antes de partir por el señor Cardenal, al que dio cuenta que esta película será proyectada en Santiago a principios de año, en un festival a beneficio de la Cocina Económica. Para entonces vendrá nuevamente a Santiago y hará la presentación de esta gran película documental.*

Otra vez *La Noche*, en su edición del 3 de julio, informa, en esta ocasión, del corto documental hispano-francés *Camino de Santiago*, dirigido por Pierre Zimmer:

> *Se encuentran en Compostela un grupo de operadores cinematográficos franceses y españoles y entre ellos el del Noticiario NO-DO, señor Solana, los cuales durante varios días realizarán los trabajos de rodaje de escenas de las romerías jacobeas para la película "Ruta de Compostela".*
> *Proceden de Francia después de haber recorrido el antiguo camino de las peregrinaciones a Compostela desde Roncesvalles.*

En acta capitular del día siguiente se alude a una desconocida grabación, que creemos poder identificar con dicho documental:

> *Se dio cuenta, por último, que un equipo cinematográfico pide trabajar de noche en la catedral. Se acuerda acceder a la petición: que paguen a los guardias este trabajo extraordinario y que el Sr. Fabriquero designe a los guardias de confianza que han de vigilar.*

Del 1 de agosto de 1956 extraemos un acta capitular relativa a la película *Orgullo y pasión*, dirigida por Stanley Kramer en 1957:

> *Se dio cuenta de que dos señores piden permiso para filmar desde los balcones altos del museo una escenas <sic> para una película. Se les concedió el permiso que solicitan, pero que entren pocas personas.*

El diario *La Noche* da noticia, dos días después, de dicha filmación:

> *Anoche llegaron de Madrid ocho camiones con material que será utilizado en la filmación de una escena de la película "Orgullo y pasión" que produce el famoso director cinematográfico norteamericano Stanley Kramer.*
> *Esta escena corresponde al desfile de guerrilleros de la guerra de la independencia española y será realizada mañana sábado a las diez y media de la mañana en la Plaza de España.*
> *Los extras contratados en Santiago para participar en la escena son doscientos cincuenta, entre ellos doce niños.*
> *Desde esta mañana han sido situados en un lateral de la Plaza de España siete cañones de la época napoleónica.*

Arturo Iglesias Ortega

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 9. Nº 93. Noviembre, 2024.

LA CATEDRAL DE SANTIAGO EN EL CINE Y TELEVISIÓN (II)

Continuando con el recorrido iniciado en el pasado número por las referencias documentales a la catedral compostelana en el cine y televisión, en sacristía del 17 de abril de 1958 se trata el permiso para filmar la película *Luna de miel*, dirigida por Michael Powell en 1959:

> *Se dio lectura a una carta de la casa productora cinematográfica Cesáreo González, en la que solicita autorización para el rodaje de las escenas de la película "Luna de miel", que representan un par de turistas que admiran la catedral compostelana. Se acordó conceder el soricitado* <sic> *permiso en las condiciones que la misma casa productora señala en la carta, o sea, que había de realizarse este trabajo con la dignidad y decoro propios de un lugar sagrado, así como también supeditadas al horario establecido para estos casos en la catedral.*

El diario vespertino *La Noche* indica en su número del 3 de mayo de 1958 que:

> *Ayer terminaron en Santiago el rodaje de cuatro planos para la película "Luna de Miel" los componentes de la compañía cinematográfica que actúan en Galicia y que había llegado de Vigo.*
> *En la catedral, las escenas impresionadas fueron la visita de la protagonista, la famosa danzarina Ludmila Tcherina, al Pórtico de la Gloria y al Altar Mayor; en la Plaza de España lograron dos planos.*

El rotativo matinal *El pueblo gallego* dice el mismo día que:

> *Llegó la compañía cinematográfica que está en el «roll» del ballet "Luna de miel". Anoche, de madrugada, el sueño de las palomas que anidan en las torres de la catedral se sobresaltó con el ruido de los aparatos de esta compañía, elementos mecánicos que han de recoger el sonido de las filmaciones.*
> *Fortuitamente pasábamos por la Plaza de España de madrugada. Supimos que se realizaban los preparativos para filmar escenas de esta película, que llevará por ahí delante las bellezas de Galicia, el exponente de vitalidad progresiva e industriosa de Vigo, y la serenidad, la oración, de Compostela.*
> *Ludmila, que llegó esta mañana, no pasó desapercibida. En la catedral, donde la vimos, no ocultaba su emoción y dijo «Qué hermosa es Compostela».*
> *(...) Esta tarde comenzaban los rodajes. Una escena de visita al Apóstol y otra de la Plaza de España, teniendo por marco el Hostal, este regio edificio que fue hospedería y más tarde hospital, fundado por los Reyes Católicos.*

Del 7 de agosto de 1958 extraemos una referencia a un documental que creemos es uno de los dirigidos por Javier González Álvarez en 1958, tal vez *Santiago de Compostela*:

> *Se da cuenta de un escrito de la Europea de Cinematografía S. A., la cual manifiesta que desea filmar en colores la película "Oraciones en piedra", que incluye esta catedral.*

En sacristía del 22 de octubre de 1958 se habla de otro documental del mismo director y año, titulado *La catedral de Santiago*:

> *El Sr. Archivero manifiesta que la compañía que está filmando el documental cinematográfico de la catedral desea filmar también el Códice Calixtino, el Tumbo A y algunos planos que hay en el archivo, y que ese trabajo no puede hacerse técnicamente bien en el mismo archivo, sino que debe hacerse en el estudio de la compañía. Se acuerda conceder permiso para que se saquen del archivo los mencionados documentos, pero siempre bajo la vigilancia del Sr. Archivero, no solo para evitar la desaparición de algún documento, sino también para vigilar que no pueda sufrir deterioro con exceso de luces, etc.*

El matinal *El Correo Gallego* del 24 de octubre de 1958 nos informa:

> *Hace días llegó a Compostela un equipo de operadores de Estudios Chamartín con abundante material cinematográfico.*
> *Este equipo, por la noche y desde ayer, procede a impresionar un completo documental de nuestra catedral, tanto exterior como interior, para la serie de documentales que dedica la mencionada*

producción a las catedrales y monumentos de gran relieve de España.

Dice *La Noche*, en su edición del 4 de noviembre:

Finalizaron los trabajos para filmar un documental de largo metraje dedicado a la catedral (interior y exterior), correspondiente a la colección de monumentos nacionales que reúne Estudios Chamartín Films.
En este documental fueron recogidas las distintas dependencias de la basílica y se obtuvieron también planos por la noche, logrados con la correspondiente iluminación eléctrica, a base de potentes reflectores, de la Plaza del Obradoiro.
Será estrenado en España y en América en el mes de enero próximo.

Del 22 de mayo de 1961 tenemos una mención a un programa documental de la RTF Télévision francesa emitido el Día del Apóstol:

Se da cuenta de que un reportaje en colores para la televisión desde Francia a toda Europa de un pontifical solemne y que desea aprovechar la festividad de la Aparición del Santo Apóstol, que se celebra mañana. Pero que para hacerlo en colores se necesitaba que los Sres. Capitulares estuvieran de traje de gala y además salieran al claustro, dado de que dentro de la catedral no hay luz suficiente para operar en color ni puede hacerse con luz eléctrica por dificultades técnicas. Después de un cambio de impresiones se acordó: 1º) que si quieren tomar la función tal como se celebra, bien, pero sin salir al claustro; y 2º) para el caso de que les interese hacerlo en estas condiciones, que avisen a tiempo respecto al traje de gala, ya que no hay dificultad en acceder a que se use, no obstante no estar previsto, etc.

El diario *El Correo Gallego* confirma este dato en su edición del 23 de mayo:

Desde hace días se encuentran en Compostela dos operadores y un colaborador literario de la Televisión francesa.
Recogen planos de la zona monumental y de aspectos típicos de la ciudad para una emisión que, en el mes de julio y coincidiendo con el Día de Santiago, tendrá en cadena para Europa y América la televisión francesa.
Hoy impresionarán en la catedral la función conmemorativa de la Batalla de Clavijo.
En atención al interés de este documental, los canónigos del cabildo compostelano lucirán en la solemnidad religiosa de hoy el traje de capellanes de honor de S. M. la reina doña Isabel II.

El diario *La Noche* del 24 de mayo nos aporta más información al respecto:

En automóvil emprendieron el viaje de regreso a Madrid los técnicos de la Televisión Francesa que durante varios días impresionaron planos para una emisión que en el mes de julio y coincidiendo con el Día de Santiago Apóstol dedicarán en cadena a Europa y América.
(...) También obtuvieron fotos del Códex Calixtinus.
Con los técnicos de la Televisión Francesa vino a Compostela don Alfredo Sixto, director del Servicio de Turismo español en Francia, quien ha sido designado para igual cargo en Bruselas.

El 18 de septiembre de 1961 es el turno de la BRT Televisieomroep belga:

Se da cuenta de que la Televisión Belga pide permiso para rodar películas de la catedral con destino a la televisión belga y la Eurovisión.
Se le concede el permiso que solicitan.

El 2 de julio de 1962 vuelve a registrarse otra solicitud del mismo ente televisivo:

Se da lectura a un escrito del jefe de la oficina de turismo local, en la que pide autorización para que M. León Lassoie, de Bélgica, pueda instalarse bajo el coro en la nave central de la catedral y poder filmar desde allí las principales ceremonias del día 25 de julio.
Se le autoriza, pero debe ponerse de acuerdo con Televisión Española, la cual hará reportaje de la función, si no es que la televise en directo, como se supone; y siempre que no interrumpa la ceremonia ni estorbe a los fieles y autoridades.

Arturo Iglesias Ortega

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 9. Nº 94. Diciembre, 2024.

LA CATEDRAL DE SANTIAGO EN EL CINE Y TELEVISIÓN (III)

Presentamos aquí la tercera entrega sobre la catedral compostelana en el cine y televisión. Para cubrir la ceremonia del Día del Apóstol de 1962, que se emitiría en directo por primera vez, recogemos la petición de TVE en sacristía del 12 de julio:

> *Se da lectura de que Televisión Española desea televisar en directo toda la función del día 25 de julio y que para ello vendrán a preparar todo lo conveniente el día 21. Se acuerda concederlo, pero sin que puedan estorbarse los actos de culto, a los fieles y a las autoridades; y se comisiona a los Sres. Maestro de Ceremonias y Fabriquero para todo lo relacionado con este asunto.*

En acta capitular del 19 de septiembre de 1964 se recoge una petición de filmación de uno de los miembros del "Equipo 64" para grabar imágenes de la catedral, probablemente usadas en su documental *Pórtico de Compostela* de 1965:

> *Guión Cine Año Santo.*
> *Se da lectura a un escrito de D. Federico Pomar de la Yglesia pidiendo «filmar con fines exclusivamente divulgativos de las solemnidades jubilares sin propósitos comerciales algunas vistas del interior de la catedral». Se concede, pero debiendo dejar una copia para el cabildo.*

El diario compostelano *La Noche* publica el 9 de octubre de 1964 una noticia que nos aclara esta identificación:

> *Desde hace algún tiempo existe en Compostela el "Equipo 64", que pretende ser un núcleo que agrupe y oriente toda inquietud y realización cinematográfica, en su mejor clase.*
> *Ya tiene el guión para el documental sobre el Maestro Mateo y su Pórtico de la Gloria.*
> *De los proyectos de este "Equipo 64" hemos de ofrecer al lector una especial información; sin embargo, anticipamos la noticia que el grupo saldrá en esta semana para Roncesvalles con objeto de comenzar el rodaje del documental sobre el "Camino de Santiago".*
> *Es decir, que el "Equipo 64" toma parte en el Concurso Nacional que sobre este tema ha convocado el Ministerio de Información y Turismo.*

En acta capitular del 18 de diciembre de 1964 se habla de la retransmisión televisiva de los actos de inicio del nuevo Año Santo en un escrito del maestro de capilla Mariano Pérez Gutiérrez, que merece la pena recoger íntegramente porque alude a diversos problemas de la catedral:

> *Se da lectura a un escrito del Sr. Maestro de Capilla, que dice así: «Al Excmº Cabildo Catedral Metropolitano de Santiago.*
> *Excmº Señor: El Maestro de Capilla que suscribe, teniendo en cuenta las funciones extraordinarias y especialmente solemnes que con motivo de la apertura de la Puerta Santa se han de celebrar, se cree con el deber de proponer al Excmº Cabildo lo siguiente:*
> *1-) El hecho de transmitir por Eurovisión las funciones de los días 31 de diciembre y 1º de enero exige que la parte de canto se cuide de manera especial, ya que el prestigio del Cabildo se vería profundamente afectado en caso de que se notaran defectos, que el gran público no perdona porque a lo que está es a recibir una transmisión satisfactoria.*
> *2-) La parte musical es muy delicada, ya que si los componentes no ven y no oyen perfectamente la dirección, no pueden conjuntarse, y en consecuencia fallarán. Por esto es absolutamente necesario el prevenir aquellos elementos indispensables que puedan hacer posible esta conjunción: micrófonos sensibles, altavoces potentes, situación estratégica de estos elementos, colocación de los actuantes, etc.*
> *3-) Para el día 31, se sugiere lo siguiente: que se señale y acote sitio especial a la Schola en la nave de la Azabachería y se facilite un acceso en pura exclusiva a la Schola, a fin de que pueda trasladarse por la puerta lateral que lleva a la puerta de la Corticela y Plaza de la Quintana, donde debe acotarse el sitio suficiente en donde quede situada la Schola para su actuación en el momento de apertura de la Puerta Santa. Esta acotación debe hacerse por medio de valla alta y tupida, que evite infiltraciones, que serían fatales a la hora de cantar. De esta forma se lograría que la Schola actuase antes de que el Cabildo y el Sr. Cardenal*

se trasladasen del altar a la Puerta Santa, y después de la apertura, mientras la comitiva entra de la Puerta Santa al altar.

Tanto en el sitio destinado a la dirección de la Schola dentro como fuera son necesarios micrófonos y altavoces potentes, que logren ahogar el murmullo de la multitud que se agrupará para ver la ceremonia. De no lograrse que la Schola se imponga, se impondrá el ruido de los concurrentes, con el consiguiente desprestigio para el Cabildo, que será siempre el que aparezca organizando.

4) Para el día primero de enero.

Es conveniente agrupar lo más posible a los componentes del coro de cantores (sin dejar olvidado el sistema de micrófonos y altavoces, que debe ser potente y perfecto).

Entendemos que el mejor sitio era el crucero de la catedral, dado el extenso número de los actuantes, unos dos mil; pero salta a la vista el inconveniente que supone la colocación de autoridades, invitados, etc. No obstante, quizá convenga pensar que lo importante en una función televisada es el que resulte bien, aunque el protocolo o la comodidad de algunos señores quede relegada a segundo plano.

Pero de eso, el Excmº Cabildo acordará lo que estime procedente.

5º) Hay un problema especial, que es de la "visibilidad" del coro al director y del director al coro: es problema difícil, pero no imposible, y especialmente delicado. Quizá pudiera superarse con un sistema de espejos combinados, que permitieran la mutua "visibilidad"; y si tenemos en cuenta que lo que se persigue es el prestigio de toda una corporación de la categoría del Cabildo compostelano, los esfuerzos que se hagan se verán perfectamente compensados con la aprobación de los televidentes de toda Europa, que tienen de esta corporación el alto concepto que ella se merece.

No quiero dejar de hacer constar que este sistema, aunque en grado más reducido, es necesario para que el organista y los componentes del coro alto puedan seguir las funciones ordinarias, en las cuales el Excmº Cabildo viene notando fallos de coordinación, fallos que son debidos a que desde arriba no se sigue fácilmente el desarrollo de la función en el altar.

6) Aprovechando esta exposición, quiero hacer constar también que es necesario resolver la cuestión del problema acústico en el coro alto, ya que no se oye o se oye de modo muy deficiente a los ministros del altar en las funciones, lo que lleva consigo el que no se conteste a las entonaciones o se conteste a destiempo, se haga en tono diferente al de entonación, etc. Esto quizá pueda resolverse en la colocación de unos micrófonos buenos y de unos altavoces potentes tanto en el altar como en el coro para la mutua audición correcta. Es de notar que el único altavoz que actualmente existe en el coro alto no funciona de modo satisfactorio.

7º) Lo anteriormente expuesto es lo más necesario e indispensable de momento, ya que en su día habrá necesidad de exponer otros problemas como el de la resonancia del órgano, elementos de la Capilla, etc. Pero estos problemas admiten demora, cosa que no permiten los antes expuestos.

Por todo lo cual, el Maestro de Capilla que suscribe ruega al Excmº Cabildo que, por el bien del Cabildo en primer lugar, y por el prestigio de la ciudad de Compostela y aún de España, se adopten las medidas que estime oportunas para que podamos disponer de los micrófonos, altavoces, sitios y elementos que llevamos enumerados, a fin de que la apertura de la Puerta Santa y el pontifical sean retransmitidos con el honor y el decoro que todos deseamos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santiago, 15 de diciembre de 1964.

Excmº Señor:

El Maestro de Capilla

Mariano Pérez. - Rubricado».

Acuerdos: Se acuerda en principio acceder a lo que se pide y queda firme el acuerdo de la instalación de los micrófonos y altavoces que indica el escrito, y que se llame al electricista para que asista al ensayo general que se hará esta tarde y estudie donde debe colocarlos, a la vista del número de cantores, situación, etc.

En cuanto a los demás puntos se nombra una comisión integrada por los Sres. Tesorero, Lectoral, Maestro de Ceremonias, Gil Atrio y Maestro de Capilla para que informe el próximo domingo día veinte de lo que conviene hacer.

Arturo Iglesias Ortega